



San Pedro de Atacama, 30 de Octubre del año 2014.-
CON ESTA FECHA, LA ALCALDIA HA RESUELTO DICTAR LO QUE SIGUE:

EXENTO Nº 2678 /2014

VISTOS

El deber de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de mantener y conservar los parques de la Comuna; lo dispuesto en Decreto Exento Nº 2.482 de fecha 06 de Octubre de 2014, que aprueba las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas para la Concesión de Servicios de Mantenimiento, Riego y Ornato de Parques Comuna de San Pedro de Atacama; el acuerdo Nº 219, tomado en la sesión extraordinaria Nº 10, del Honorable Concejo Municipal, de fecha 29 de Octubre del año 2014, que aprueba entregar la concesión del servicio de mantenimiento, riego y ornato de la Comuna de San Pedro de Atacama; lo dispuesto en Decreto Exento Nº 2.655 de fecha 29 de Octubre del año 2014, que aprueba la adjudicación de la licitación Nº 3053-2-LP14, a la Empresa **SERVICIOS AGROPECUARIOS INTEGRALES LUZ MARIA PATRICIA GOMEZ FLORES E.I.R.L. RUT 76.212.031-3**; el Contrato de Concesión del **SERVICIO DE MANTENCIÓN, RIEGO Y ORNATO DE LOS PARQUES DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA** suscrito entre **SERVICIOS AGROPECUARIOS INTEGRALES LUZ MARIA PATRICIA GOMEZ FLORES E.I.R.L. RUT 76.212.031-3** y la **MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**; La Resolución 1600/08 de la Contraloría General de la República, y en uso de las facultades Legales que me confiere la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

D E C R E T O

1. Apruébese el contrato de concesión del **SERVICIO DE MANTENCIÓN, RIEGO Y ORNATO DE LOS PARQUES DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA** suscrito entre **SERVICIOS AGROPECUARIOS INTEGRALES LUZ MARIA PATRICIA GOMEZ FLORES E.I.R.L. RUT 76.212.031-3** y **LA MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA**, de fecha 29 de Octubre del año en curso, por el periodo comprendido entre el 01 de Noviembre del año 2014 y el 31 de Octubre del año 2015.
2. La supervisión y control del presente contrato será responsabilidad de la Secretaria Municipal o de quien la Alcaldesa designe.
3. Impútese al Ítem 2208003 "Servicio de Mantenimiento de Jardines", del Presupuesto Municipal.
4. Póngase en conocimiento de los Departamentos Municipales, para los trámites legales correspondientes.
5. Archívese el presente Decreto para control posterior de la Contraloría Regional de Antofagasta.

Anótese, comuníquese y archívese.

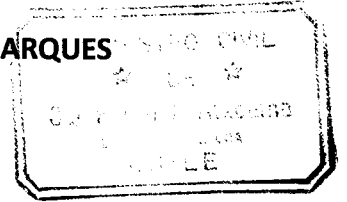


ROXANA ARANDA CARU
SECRETARIA MUNICIPAL



SANDRA BERNA MARTINEZ
ALCALDESA

**CONCESION SERVICIO DE MANTENCION, RIEGO Y ORNATO DE PARQUES
COMUNA DE SAN PEDRO DE ATACAMA**



MUNICIPALIDAD DE SAN PEDRO DE ATACAMA

Y

SERVICIOS AGROPECUARIOS INTEGRALES LUZ MARIA PATRICIA GOMEZ FLORES E.I.R.L.

En San Pedro de Atacama, a 29 de Octubre del año 2014, entre la Municipalidad de San Pedro de Atacama, persona jurídica de derecho público, RUT N° 69.252.500-0, representada en este por su Alcaldesa Señorita **Sandra Berna Martínez**, cédula de identidad N° 7.270.519-K, chilena, ambas con domicilio en calle Gustavo Le Paige N° 328, en San Pedro de Atacama, en adelante "Municipio" y la empresa **SERVICIOS AGROPECUARIOS INTEGRALES LUZ MARIA PATRICIA GOMEZ FLORES E.I.R.L.**, persona jurídica de derecho privado, RUT N° 76.212.031-3, representada en este acto por doña Luz María Gómez Flores, cédula de identidad N° 12.814.467-6, ambas con domicilio en calle Gustavo Le Paige N° 454, en San Pedro de Atacama, en adelante el "Contratista", se acuerdan lo siguiente:

Considerando:

1. La necesidad de la Municipalidad de San Pedro de Atacama de concesionar el Servicio de Mantención, Riego y Ornato de los Parques de la Comuna.
2. La licitación número ID3053-2-LP14 que hizo el llamado a propuesta de la Concesión de Servicios de Mantención, Riego y Ornato de Parques de la Comuna de San Pedro de Atacama.
3. Las bases administrativas y especificaciones técnicas que rigen respecto de la Concesión de Servicios de Mantención, Riego y Ornato de Parques de la Comuna de San Pedro de Atacama.

PRIMERO: La Municipalidad de San Pedro de Atacama, requiere de los servicios de mantención, riego y ornato de los parques de la comuna, por el período de doce meses calendario. El trabajo debe regirse por las Las bases administrativas especificaciones técnicas de la licitación.

SEGUNDO: Los antecedentes del servicio contratado y sus especificaciones completas han sido elaboradas por la Secretaría Municipal de la Municipalidad de San Pedro de Atacama, condiciones que son conocidas por el contratista. Ante cualquier situación o problema de carácter técnico se consultará al Director (a) Control Interno o quien lo subrogue, persona que en última instancia, resolverá él o los problemas.

TERCERO: El Valor del servicio por el período será de \$119.923.440 (Ciento diecinueve millones novecientos veintitrés mil cuatrocientos cuarenta pesos) impuesto incluido; lo que mensualmente asciende a la suma de \$9.993.620 (Nueve millones novecientos noventa y tres mil seiscientos veinte pesos) IVA incluido, suma que

se pagará por el mes vencido, dentro de los diez primeros días hábiles del mes siguiente, previa presentación de la Factura correspondiente, la que deberá contener adjunto informe y documentación de respaldo del estado de pago especificadas en las bases de licitación.

CUARTO: Se deberá considerar como parte del servicio lo que sigue: La mantención de parques de las localidades incluidas en este servicio, que considera el aseo y retiro de basura de los lugares, el manejo de las plagas, la aplicación de fertilizantes y todo aquella actividad que requieran las especies que se encuentren en el lugar para su mantención y cuidado.

El riego de los parques de las localidades y sectores especificados.

Los parques de las localidades y sectores que deben considerarse para prestar el servicio, se detallan en las especificaciones técnicas de la licitación ya mencionada, como también, el porcentaje mínimo de cobertura y/o plantación de los parques (75%), el que deberá cumplirse en un plazo no mayor a 30 días a contar de esta fecha.

QUINTO: De los Materiales e insumos: El contratista deberá contar con las herramientas para el funcionamiento del servicio, además de los materiales e insumos que sean requeridos para el cuidado y reposición de las especies, siendo todo ello de su cargo, todo ello, según las bases de licitación, las especificaciones técnicas y la oferta de SERVICIOS AGROPECUARIOS INTEGRALES LUZ MARIA PATRICIA GOMEZ FLORES E.I.R.L.

SEXTO: Del Personal del Servicio: El personal a contratar se encuentra especificado en las bases de la licitación, debiendo el contratista entregar una nómina del mismo al inicio del servicio. En esta nómina el contratista deberá individualizar indicando, nombre, RUT, domicilio y antecedentes de la o las personas que realizará el servicio, quien no podrá ser cambiado sin previo acuerdo del supervisor del contrato.

SÉPTIMO: El contratista será afecto a una sanción de acuerdo a lo establecido por las bases de licitación y especificaciones técnicas que se presentaron en el proceso de licitación.

OCTAVO: El presente contrato tendrá una duración doce meses, esto a contar del 01 de Noviembre del año 2014 y hasta el día 31 de Octubre del año 2015.

NOVENO: El gasto que se genere del presente contrato será imputado al Ítem 2208003 "Servicio de mantención de jardines", del Presupuesto Municipal.

DÉCIMO: Forman parte del presente instrumento y rigen el contrato, los siguientes documentos generales, citados y que corresponden al proceso de llamado a propuesta pública para su ejecución:

a.- Bases Administrativas.

b.- Especificaciones Técnicas.

c.- Oferta técnica y económica de la empresa licitada, SERVICIOS AGROPECUARIOS INTEGRALES LUZ MARIA PATRICIA GOMEZ FLORES E.I.R.L.

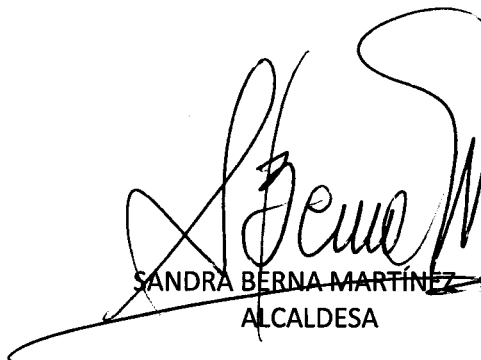
UNDÉCIMO: La inspección y supervisión del cumplimiento del presente contrato, será la Secretaria Municipal o quien la Alcaldía designe para estos efectos, para todos los efectos estipulados en este contrato y las Bases respectivas.

DUODÉCIMO: Las partes acuerdan fijar su residencia en la Comuna de San Pedro de Atacama, prorrogando competencia a sus tribunales ordinarios de justicia.

DECIMO TERCERO: Los derechos, impuestos honorarios, y todo otro gasto que se genere, con motivo de la formalización del presente instrumento, serán de cargo y cuenta de la empresa Contratista.

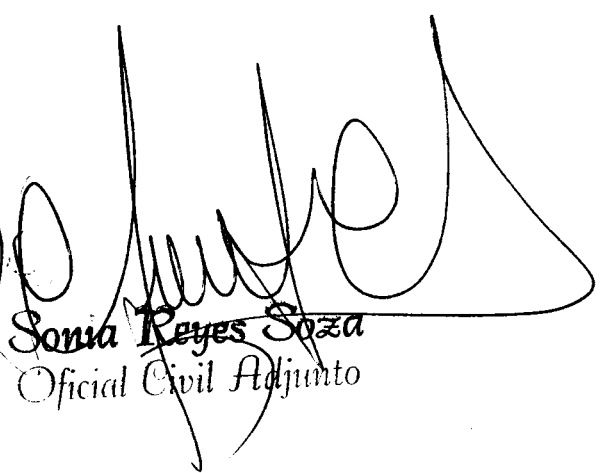
DECIMO CUARTO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares, quedando uno en poder del contratista y tres en poder de la Municipalidad de San Pedro de Atacama.


SAN AGROVET
~~LUZ MARIA GOMEZ FLORES~~
REPRESENTANTE LEGAL


SANDRA BERNA MARTÍNEZ
ALCALDESA

SBM/PGO/RAC/afv




Sonia Reyes Soza
Oficial Civil Adjunto